



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**Lima**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
DIV. PROYECTOS  
23 DIC 2014  
RECEPCION  
Hora: 9:30 a.m. Firma: [Signature]

**CARGO:**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 305 - 2014**

Lima, 16 de Diciembre del 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**VISTOS:**

El Informe N° 1972 - 2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 16 de Diciembre de 2014, de la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858 - Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0001-2014-SERPAR LIMA/MML es de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Carta 0714-2014-SOM LIMA NORTE/LOTE 04, del 04.12.14, el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, solicita la ampliación de plazo contractual por falta de libre disponibilidad de terreno, consecuentemente viene afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra, enfatizando que el atraso incurrido en la ejecución de obra se debió a hechos ajenos a la responsabilidad del contratista, motivos por los cuales solicita a la Entidad la ampliación del plazo de veinte (28) días calendario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 046-2014-ATINSAC-ATJ/JS, de la Supervisión de Obra, del 09.12.14, señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veinte (28) días calendario, presentados por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE; considera que en mérito al análisis de los antecedentes y la falta de documentos sustentatorios, concluye que **NO AMERITA UNA AMPLIACION DE**

**PLAZO:**

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp from 'SERVICIO DE PARQUES DE LIMA' and another from 'PARQUES DE LIMA' with 'Vº Bº' and 'DIRECCION ADMINISTRATIVA' visible.]

Que, según Informe N° 564-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSD/MML, del 16.12.14, emitido por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, así como el Especialista en el control de obra, Ing. Milar Patrick Cornejo Poñestá, opinan que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, no cuenta con sustento técnico ni documentario, ni análisis del cronograma de ejecución de obra PERT y GANTT, en donde se identifique los 28 días calendarios, solicitados, así como lo establecido en el cuaderno de obra. No demostrándose de qué modo el plazo adicional solicitado resultase necesario para culminar la ejecución de la obra, razones por las cuales dicha la Jefatura concluye en **DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera no aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858";

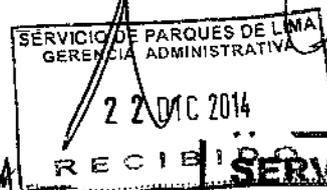
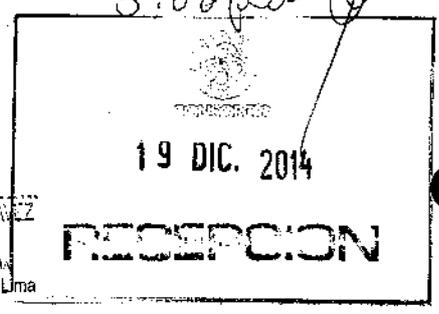
Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento.

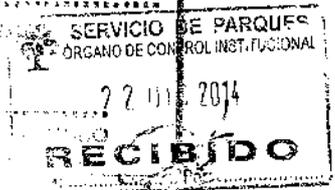
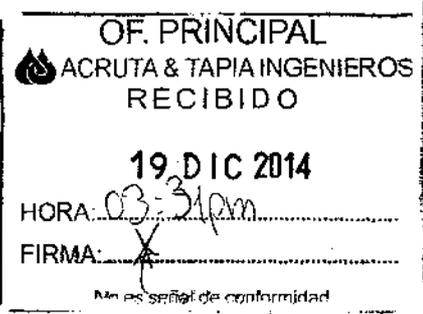
**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE a través de la Oficina de Administración Documentaria.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transmisión de...  
A: UAB  
Para... y fines de cumplimiento con  
Transmisión de...  
N° 3056



Handwritten notes: C.C.I, BT, JRSO, CA